

RICARD VINYES

# Irredentas

Las presas políticas y sus hijos  
en las cárceles franquistas



CRÍTICA

Ricard Vinyes

---

# IRREDENTAS

LAS PRESAS POLÍTICAS Y SUS HIJOS  
EN LAS CÁRCELES FRANQUISTAS

CRÍTICA  
BARCELONA

Primera edición en esta nueva presentación: marzo de 2024

*Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*  
Ricard Vinyes

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor. La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías. Al comprar este libro estarás contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento.

En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayudes a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan continuar desempeñando su labor. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47

© Ricard Vinyes, 2002

Se han realizado todos los esfuerzos para contactar, identificar y recabar la autorización de los propietarios de los copyrights. Con todo, si no se ha conseguido la autorización o el crédito correcto, el editor ruega que le sea comunicado y se corregirá en ediciones posteriores.

© Editorial Planeta, S. A., 2024  
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)  
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

[editorial@ed-critica.es](mailto:editorial@ed-critica.es)  
[www.ed-critica.es](http://www.ed-critica.es)

ISBN: 978-84-9199-626-2  
Depósito legal: B. 1.935-2024  
Impresión y encuadernación: en España  
Printed in Spain - Impreso en España



Prólogo.....	13
<b>Capítulo I. Saber quiénes, conocer cómo, averiguar cuántos..</b>	<b>19</b>
La industria y su materia .....	20
«Un problema gravísimo...» .....	25
Los recolectores de voces .....	32
<b>Capítulo II. Una investigación sobre el Mal.....</b>	<b>49</b>
El telegrama 1.565.....	50
Antonio Vallejo Nágera: un nombre en la ciencia, un lugar en el Ejército .....	52
La hispanidad, una raza en peligro .....	54
Eugenesia y segregación total.....	58
Un propósito, un programa, una oportunidad en la historia del mundo.....	62
Unas inteligencias inferiores... ..	65
...y un género propenso al crimen.....	66
<b>Capítulo III. Los hijos perdidos de Antígona.....</b>	<b>71</b>
San Isidro.....	72
La zona de riesgo .....	78
Capturas .....	90
Argentina y España: una aproximación comparativa a las desapariciones infantiles .....	98
<b>Capítulo IV. El asedio humano .....</b>	<b>103</b>
Expediciones.....	104
«Nada os pertenece...» El fundamento político de la miseria.	115
Sucumbir: «Hoy soy un objeto...» .....	120

Capítulo V. <b>Prisión: retablo de un interior</b> .....	131
La crónica.....	132
La vida.....	137
El desafío.....	144
Capítulo VI. <b>Una economía identitaria</b> .....	153
Civilizar.....	154
Retar para ser.....	159
Segovia, una huelga por la identidad.....	165
Capítulo VII. <b>La vida en las manos</b> .....	183
Piedad y beneficio: un proyecto .....	184
«Chicas, no seáis tontas, empezad a trabajar...».....	190
En las afueras del presidio: las colonias penitenciarias .....	197
Capítulo VIII. <b>Extramuros: la trama benéfica</b> .....	201
Vigilancia y caridad .....	203
La red .....	214
Epílogo .....	223
Apéndice.....	229
Notas.....	237
Bibliografía.....	257
Índice onomástico.....	265

## Saber quiénes, conocer cómo, averiguar cuántos

La cárcel fue una industria de transformación de existencias. Sus habitantes conocían la verdad de los hechos. Ignoraban la historia.

La verdad era el recuerdo y el dolor de un tren cargado de críos que apenas rebasaban los cuatro años de edad. En algún despacho gubernamental, alguien con suficiente poder decidió que al atardecer de un día de 1944, desde la prisión de Saturrarán, instalada en una hermosa bahía del mar Cantábrico, partiese una expedición infantil hacia la nada. Ese alguien de aquel despacho decidió y ordenó que el tren viajara hacia un destino desconocido. Desconocido por los viajeros y por las madres de los viajeros: un montón de mujeres encarceladas, con sus compañeros confinados en prisiones, cementerios, fosas comunes o esparcidos por cualquier territorio de exilio, mujeres a las que había sido preciso apalear para separarlas de sus hijos según relató sesenta años más tarde una de las niñas de aquel tren, ingresada en la cárcel de Ventas a los cuatro meses de nacer y trasladada a Saturrarán junto a su madre algunos meses después: «Hasta que nos separaron para siempre»<sup>1</sup>, apostilló. Estamos en 1944. La verdad era ella y lo que había visto. La historia era otra cosa.

La historia era comprender que para la deportación de los hijos de las republicananas presas se habían tomado decisiones políticas que habían puesto en marcha soportes logísticos, habían organizado horarios, movilizado guardagujas, soldados y guardias, vigilado cruces viarios y estaciones para controlar que nadie descendiese y escapase. La historia era comprender un sistema.

La historia podía rehacerse como casi siempre, con rastros de voces y papeles, piezas de un mosaico desleído, almacenadas —o esparcidas— en archivos, instituciones, cajones y cabezas. La historia de las verdades aisladas y sueltas, ilegibles, comenzaba en cualquier

parte de España a partir de la victoria militar del ejército sublevado en 1936. Más adelante comprobaría que aquel tren saturado de niñez deportada era tan sólo un acontecimiento más del universo carcelario.

### *La industria y su materia*

La actividad de aquel universo fue industrial, una inmensa industria, y su maquinaria ejecutó un conjunto de operaciones sociales, políticas, culturales y económicas destinadas a transformar la existencia completa de presos y presas y, por extensión, de sus familias. Los habitantes de aquel mundo —hombres, mujeres, niños— constituyeron la materia primera de transformación, el sentido de toda la industria. Al fin y al cabo, para ellos fue creado aquel universo concreto. El Estado escribió que en 1940 cruzaron el rastrillo de las cárceles 280.000 personas por causas de guerra.<sup>2</sup> Era la primera cifra oficial publicada por el Ministerio de Justicia. Corría febrero de 1946 y apenas medio año antes había finalizado la segunda guerra mundial con resultados inquietantes para la dictadura. Fue una inquietud efímera, desde luego. De todos modos, ni la cifra era exacta ni reflejaba la composición de la población encarcelada real, que jamás fue el engrudo homogéneo presentado con intención por el Estado.<sup>3</sup>

Dos grandes categorías diferenciaron la entrada de presos y presas en las cárceles: los capturados «anteriores» y los «posteriores» con relación a la Victoria, referente perpetuo de división temporal en España durante la dictadura. No era una distinción formal, una clasificación retórica. Al contrario, afectó penas, tribunales, leyes y conductas. Los anteriores (o detenidos y encausados por circunstancias de guerra) constituían una masa heterogénea y caótica, la muchedumbre propia de un ejército derrotado y procedente de territorios ocupados a lo largo de tres años de guerra. Había soldados procedentes de los campos de concentración y militantes de base de las organizaciones republicanas; la pequeña intelectualidad democrática (maestros, periodistas, profesionales); familiares de militantes o simpatizantes exiliados, sus esposas, hermanos o parientes ancianos con hijos y nietos; un número incalculable de víctimas de la delación vecinal y eclesiástica; diputados y cargos de la administración, cuadros políticos y oficiales leales detenidos durante la insurrección del coronel Casado en los últimos días republicanos; gente

procedente de las grandes bolsas de fugitivos atrapados en los muelles de Alicante y Valencia, en los caminos de monte; o personas capturadas en las frecuentes acciones del escuadrismo falangista. Esa multitud constituyó la asfixiante y hacinada masa carcelaria española de los primeros años de posguerra. Saturaron presidios, prisiones centrales, provinciales y de partido judicial, se extendieron por conventos y sanatorios, castillos, cuarteles y seminarios. José Robledano legó en sus dibujos un testimonio gráfico espléndido, expresivo —triste— de aquella gente con la que él mismo habitó presidios diversos durante años.

Los anteriores poseían convicciones políticas de intensidad muy distinta, porque distintas habían sido las causas de detención. Sin embargo, el protocolo de ingreso en la cárcel, constituido por la paliza y la vejación en grados diversos, fue similar para todos, y tan reiterada y tan parecida en cualquier punto de España que, sin duda, se convirtió en una liturgia de la atrocidad. «Cuanto más insensible y cruel se mostraba uno, era considerado como más adicto a Franco»<sup>4</sup>: una reflexión de base sumamente empírica escrita por Gumersindo de Estella, capellán de la prisión de Torrero. No importaba el delito ni la causa, sólo la vinculación republicana o la sospecha de simpatía con ella. Aquella brutalidad se agotaba en sí misma porque tan sólo buscaba el escarmiento y, a lo sumo, la delación de actos ciertos o imaginados que permitiesen aumentar aún más las capturas y, por supuesto, humillar al delator por su acto. A fin de cuentas, había que dejar bien claro quién mandaba y cómo. Muchos torturados con destino al presidio murieron antes de entrar en él o a los pocos días de su ingreso. Durante los últimos meses de 1939, en las cárceles de localidades medianas, como Guadalajara, Albacete o Zamora, los malos tratos, incursiones falangistas y violaciones se prolongaron dentro de las cárceles según voluntad y autoridad del director y funcionarios. En Guadalajara los guardias disparaban a los presos que se asomaban por los barrotes de las ventanas pidiendo los orines de los hijos de las presas para calmar la sed. Más de uno fue alcanzado por el fusil. Sin embargo, también allí un funcionario impidió una matanza de presas organizada por falangistas armados con ametralladoras y apostados en los muros del patio.<sup>5</sup> Días antes una incursión de adolescentes uniformados de azul rapó a todas las presas. En Albacete un par de funcionarios utilizaban su poder para seleccionar presas jóvenes, de dos en dos, día a día, para su uso sexual «en el cuarto que había bajo la escalera». En Ocaña, a dos muchachas adolescentes de apenas diecisiete años

«cada dos por tres las llamaban a las dos y las sacaban, pero teníamos tal horror que ni ellas nos decían qué era lo que habían hecho fuera ni nosotras les preguntábamos. No sabíamos nada más que a la hora que querían, las sacaban: “A ver Luisa, Luisa Álvarez” (la “Pollera” la llamaban). Salía y volvía por la tarde o a la hora que la dejaban, pero no sabíamos más»<sup>6</sup>.

Son relatos convenientes para percibir que la cárcel, en los primeros meses de la Victoria, no siempre fue un lugar de garantía de inmunidad ni burladero para el detenido, al menos en las prisiones más pequeñas. Fueron los inicios de la cárcel sufrida por los anteriores. El único factor favorable para aquella multitud aterrorizada fue su propio volumen, que colapsó la administración judicial y penitenciaria, forzando al Estado a descongestionar la situación con sucesivos indultos (sólo en 1940 decretó cuatro, el primero de ellos en enero), que facilitaron la excarcelación de numerosos detenidos en régimen de libertad condicional. Muchos condenados a penas de treinta años dejaron la cárcel al cabo de tres o cinco. También muchos dejaron su vida en ella.

Sin embargo, la presencia de los encarcelados bajo el nombre de «posteriores», según el argot policial y penitenciario, constituía una realidad diferenciada. Y, por supuesto, con los años creció la diferencia. No sólo su vinculación política era explícita, puesto que habían organizado una resistencia básica y elemental desafiando la dictadura, sino que poseían además una tradición militante, o una disposición a la acción, y estaban preparados para ser detenidos. Con el tiempo se habían sentido alentados por los éxitos de las fuerzas aliadas en la guerra mundial, e incluso algunos habían participado de diversas maneras contra la expansión nazi en los distintos frentes y también en la retaguardia de las ciudades europeas ocupadas. La excepción a este panorama general eran algunos hombres y mujeres que habían participado en la frágil logística de apoyo a la guerrilla por vínculos familiares o por simpatía republicana y personal, gente cuyas costumbres rurales eran diferentes a las de los capturados de las zonas urbanas, y cuyas convicciones políticas resultaban mucho más vagas.

La captura de mujeres y hombres posteriores estuvo siempre acompañada por la tortura policial, pero en su caso fue practicada con objetivos precisos, utilitarios, puesto que se trataba de obtener información eficaz para dismantelar las débiles redes clandestinas, deshacer los esfuerzos de reorganización y localizar a la guerrilla rural o urbana. En consecuencia, los interrogatorios a los posteriores

se practicaron no sólo con la brutalidad que habían conocido los anteriores, sino ensayando métodos de agresión nuevos o más precisos. La aplicación de descargas eléctricas al cuerpo del detenido hizo su aparición de manera contundente.

Antonia García tenía diecisiete años cuando fue detenida en Madrid mientras participaba en la reorganización de núcleos comunistas desperdigados. Entro en Gobernación «y después de que me torturaron me quisieron poner las corrientes eléctricas en los pezones, y como no tenía [apenas pecho] porque era muy joven, me los pusieron en los oídos y me saltaron los tímpanos y me trastorné. Ya no supe más. Cuando volví en mí estaba en la cárcel, en la enfermería. Estuve un mes trastornada»<sup>7</sup>. Petra Cuevas fue detenida en circunstancias parecidas e interrogada ante Arias Navarro, según relató años más tarde. Los funcionarios de policía colocaron cables pelados alrededor de sus muñecas y provocaron la descarga, pero no obtuvieron la información deseada. Fue entonces cuando «en los dedos me enroscaron los cables como si fueran anillos [entretanto Arias le comentaba que lo había aprendido de las checas republicanas] y me enchufaban y volvían a enchufar con las manos empapadas de gasolina para que la corriente diese más fuerte». Esto no sucedió en Gobernación, sino en la comisaría de Fomento. Entonces le hicieron levantar el brazo para saludar al estilo fascista «y como un surtidor empezó a salir sangre de los dedos porque, claro, las venas estaban quemadas y mientras no hacías movimientos las venas aguantaban, pero cuando estiraba los dedos o las manos era terrible»<sup>8</sup>.

Las posibilidades de la inmersión en agua también empezaron a ser exploradas en los centros de detención. O las prácticas destinadas a causar un dolor sostenido y acumulativo, que asegurase el sufrimiento y el miedo a más dolor, pero evitase la muerte que podía provocar en el torturado una paliza descontrolada. Vilches Vargas conocía los emplazamientos de la extenuada guerrilla que operaba en los alrededores de Córdoba. Corría el año 1944 cuando fue detenida e interrogada en el cuartel de la Guardia Civil. La colgaron desnuda, cogida por los pies con un garfio de carnicería. Vilches Vargas era una mujer gruesa y los guardias civiles le fueron cortando la grasa de los costados «no de un tajo, filete a filete. Quiero decir que no lo pasó de una vez. Con vida esa mujer y colgada por los pies como un cerdo y filete a filete. A mí eso no me lo ha contado nadie, lo he visto, es que lo he visto, esto lo he visto. Todo eso para que entregara a los guerrilleros [...]. La dejaron los huesos mondados al aire»<sup>9</sup>. La narradora de este hecho encontró a la víctima en la

prisión de Córdoba, de paso a la de Málaga, en carne viva y tendida sobre una cama, rodeada de varas que alzaban las sábanas para evitar el roce del trapo con su cuerpo.

Se estableció una gradación calculada —en lo posible, que no era mucho— del dolor para doblegar voluntades y obtener resultados. Métodos primarios, pero que denotan un esfuerzo creativo, aunque por supuesto no se abandonó la paliza brutal como método básico. Eran sistemas de tortura sobre los que se había reflexionado técnicamente para obtener más eficacia, y su finalidad iba más allá del castigo y el escarmiento, una distinción respecto a los anteriores. Al fin y al cabo, si el detenido posterior esperaba un trato brutal en caso de captura y se preparaba para ello, el interrogatorio debía estar a la altura de las circunstancias. En el posterior un interrogatorio clásico, sin extravagancias, combinaba las palizas con alguna innovación. Era el tratamiento normal previo al ingreso en prisión para instruir los sumarios. Por ejemplo, Remedios Montero fue detenida en 1952 cuando viajaba en tren. La interrogaron en Madrid, en Gobernación, y «empezaron los palos. Cuatro o cinco allí de pie con vergajos, te enchufan todas las luces a la cara y empiezan, el uno por un lado, el otro por otro, y hasta que te tiran al suelo y te caes redonda que no puedes más. Eso lo aguanté, porque sabía que al final tendría que decir quién era, pero quería ganar tiempo para que los pasos de frontera marcharan. Mira, me quitaban las medias del todo, me ponían una tabla pequeñita, ponían arroz y sal gorda, me esposaban las manos atrás y me ponían las rodillas en aquella tabla. Empezaban a pegarme en la cabeza y todo el cuerpo y entonces me caía. Si te caías te la cargabas, porque entonces se ponían a patada limpia todos, y tenía que aguantar todo lo que podía arrodillada en la sal para no caerme, porque si me caía, ya se me echaban todos encima. Era terrible, era una tortura que nadie sabe»<sup>10</sup>.

Anteriores y posteriores coincidieron en la cárcel, pero en aquel mundo sórdido y desconcertante los posteriores adquirieron un aura de autoridad derivada de su acción resistente. Conocían lo que sucedía en el exterior y representaban la breve esperanza viva de que algo se movía. Los posteriores crearon desde los inicios los primeros y frágiles sistemas de autodefensa en el interior de las cárceles para sobrevivir material y moralmente. No debe sorprender que la mayoría de fugas preparadas y calculadas fuesen protagonizadas por ellos.

A diferencia de los anteriores, los posteriores no se beneficiaron de los indultos que permitieron aliviar la demografía penitenciaria

de los años cuarenta. Sus expedientes registraron un número mayor de faltas y castigos que los anteriores y los presos comunes. Además fueron juzgados por el nuevo aparato legal, especialmente por la recién creada Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, aprobada el 1 de marzo de 1940, y para la aplicación de la cual se constituyó el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, que dictó penas gravísimas concretadas en una reclusión menor que oscilaba entre los doce años y un día a los veinte años, y una reclusión mayor que alcanzaba entre los veinte y los treinta.<sup>11</sup> La mayoría cumplió su condena rebajada tan sólo —y no siempre— por la redención del trabajo y el sistema progresivo de penas. Por tanto, tuvieron que crear y preparar estrategias para sobrevivir día a día durante años, ganarse el respeto de los presos comunes y los funcionarios dejando muy claro, cotidianamente, cuál era su identidad. Los posteriores constituían pues una población penitenciaria no sólo compacta, sino estable. Eso les convirtió en depositarios principales de la experiencia densa y dura del presidio franquista.

Anteriores y posteriores coincidieron en la cárcel con una masa ingente de hombres, mujeres y niños, reos de delitos comunes que el ambiente de posguerra y la legislación franquista incrementaron lo suficiente como para alertar a la Fiscalía del Estado desde el inicio mismo de la Victoria. Estraperlismo y contrabando, mendicidad, robo, aborto y prostitución aumentaron la población penitenciaria, en particular la femenina, hasta alcanzar unas cotas sin antecedentes que alarmaron, año tras año hasta 1947, las Memorias de la Fiscalía del Estado, apostillando la gravedad de la situación precisamente «en el momento fundacional de un poder público»<sup>12</sup>. Los presos comunes constituyeron un contexto humano y cotidiano en el que tuvieron que moverse con cautela, aunque no con hostilidad, anteriores y posteriores, puesto que funcionarios y eclesiásticos los utilizaron a menudo para mantener la estructura de poder en el interior de la prisión.

### «Un problema gravísimo...»

La saturación carcelaria era una evidencia y su gravedad afectaba al Estado y, por supuesto, a los presos. En 1939 España disponía de 20.000 plazas en sus cárceles, pero la represión desbordó muy pronto esa capacidad. Cualquier relato de quien habitó en la cárcel

aquellos años comienza por el hacinamiento sufrido: «Me llevaron a una habitación llamada la “habitación de la sarna”. Aquella habitación era una masa de seres humanos. Había gran cantidad de mujeres, puestas en varias filas, lo cual no permitía moverse si no nos poníamos de acuerdo para poder cambiar de postura. El espacio de la sala podía haber sido para diez mujeres, tal vez doce, con petate. Pero debíamos de ser unas sesenta. Durante el día recogíamos los escasos petates de que disponíamos y las presas de más edad y las madres que tenían pequeños se sentaban en ellos, pero el resto teníamos que continuar de pie. [...] Como *water* teníamos un desagüe en el suelo. Incluso en el bordillo de éste se apoyaban las cabezas de las mujeres. Todas tenían sarna y yo también la cogí. Nos daban azufre para que nos fregásemos el cuerpo, y con cubos de agua nos lavábamos cada dos o tres días, pero sólo nos proporcionaban tres o cuatro cubos de agua para todas las mujeres que teníamos el cuerpo cubierto de azufre. Para beber nos daban cada tres días un poco de agua, la cantidad aproximadamente de un bote de leche condensada.»<sup>13</sup>

La saturación fue percibida por las autoridades como un gravísimo problema, y no por razones humanitarias, aunque la propaganda del Ministerio de Justicia, las Memorias anuales del Patronato para la Redención de Penas o la revista *Redención* lo presentasen desde esa perspectiva. No era eso, era otra cosa: era un preocupante problema de Estado. La alarma tenía tres razones y ninguna de ellas de naturaleza humanitaria.

La primera era la amenaza de colapso de la administración de Justicia. Blas Pérez González, fiscal del Tribunal Supremo, advirtió que «la desproporción entre sumarios instruidos y delitos alcanza índices nunca conocidos»<sup>14</sup>. En mayo de 1940, Máximo Cuervo, director general de prisiones, debió de sentirse obligado a escribir una carta muy explícita al Generalísimo sobre la situación y sus amenazas: «La carencia de un cuerpo jurídico experto suficiente para atender el volumen de la represión, ha obligado a habilitar para las funciones de la justicia militar a un gran número de abogados sin experiencia, sin conciencia profesional y sin la especialización militar, y que por consecuencia no se dan cuenta del problema gravísimo que tienen entre manos y de la necesidad angustiosa de terminar su liquidación.»<sup>15</sup> Lo peor estaba al final del escrito, pues a su parecer el colapso administrativo estaba impidiendo «dar vida a las leyes dictadas en los últimos meses, que tienen de hecho una eficacia muy inferior a la que deben tener»<sup>16</sup>.

La segunda razón era de naturaleza económica. Presos, presas y sus hijos constituían un muy importante gasto para el Estado, con el peligro de consolidarse en los presupuestos. Ángel B. Sanz, director de prisiones en 1945, lo explicó con soltura: el preso era un individuo en paro voluntario alimentado y sostenido por el Estado.<sup>17</sup> Con ese razonamiento singular era recuperada la antigua doctrina penitenciaria del «derecho-deber» al trabajo, pero de eso hablaremos con detenimiento más adelante.

La tercera causa procedía de la insubordinación creciente que la masificación humana estaba generando en las cárceles y los diversos edificios convertidos en centros de reclusión, lo que provocaba motines frecuentes dentro del presidio y a sus puertas, incluso con armas en ocasiones. Un informe de la Dirección General de Prisiones dirigido al general Franco advirtió, que de no aliviarse la presión demográfica de los centros penitenciarios la situación corría el peligro de hacerse incontrolable. En realidad, y hasta mediados de la década de 1940, la saturación había hecho de los centros penitenciarios simples campos de concentración, sin mucha capacidad de control de las conductas, y los anteriores demostraron, a pesar de su variada composición, que estaban dispuestos a rebelarse porque no tenían nada que perder más que el sufrimiento. Es significativo, no obstante, que la sucesión de amotinamientos, armados o no, comenzase después del estallido de la guerra mundial y con la entrada regular de presos posteriores.

La Dirección General de Prisiones informaba en su escrito que la tramitación de «expedientes de pena capital que ha examinado la comisión que auxilia al ministro del Ejército en estos dos meses es de cuatro mil quinientos; y quedan otros tantos por examinar». Declaraba su incapacidad para absorber el trabajo a un ritmo adecuado y argumentaba que a su entender ese retraso de tramitación «ha permitido creer a los reclusos que no iban a ser ejecutados por presiones de orden internacional», estimulando su insubordinación en los violentos motines de abril de 1940. En Talavera de la Reina los presos se habían abalanzado contra la puerta de salida. No disponían de armas, pero derribaron la puerta y se evadieron dieciséis. «Hubo que hacer uso de la fuerza y matar en el momento de intento de evasión a veinticuatro.» Otros catorce fueron capturados y fusilados en el patio de la cárcel.

En Alcira, una mujer fue sorprendida introduciendo en la cárcel un cesto repleto de bombas de mano y pistolas. La fusilaron al día siguiente «con sus cómplices». En Córdoba, un motín de los conde-

nados a muerte permitió la evasión de nueve presos. Capturados de nuevo, fueron inmediatamente fusilados en la misma prisión. En Castellón el motín estalló en el lugar de las ejecuciones. Los reos se abalanzaron sobre la guardia, pero finalmente fueron reducidos y fusilados excepto uno de ellos, al parecer el dirigente de la revuelta, «el cual fue ejecutado horas después ante la población reclusa». En Elche y Dúrcal los presos excavaron minas subterráneas, y en Mora de Rubielos, el 4 de mayo, fueron descubiertas veintidós bombas de mano destinadas a hacer efectivo un motín preparado para el día siguiente. Y algo parecido sucedió en Castro del Río, donde la evasión sorprendió a la guardia. Dos días más tarde Máximo Cuervo escribió: «Badajoz. Intento de evasión colectiva mediante la entrada de explosivos en la prisión. Está vigiladísimo. Como hay cerca de 900 condenados a muerte en dicha prisión, he pedido al Ministerio del Ejército el rápido despacho de los “enterados” de aquel establecimiento.» Antes de acabar le informaron de la última novedad: «Mérida. Telegráficamente me comunican el intento de evasión colectiva que se ha conocido.»<sup>18</sup>

El peligro de colapso administrativo, la presión económica y la conflictividad penitenciaria son las razones que motivaron la nueva estrategia de excarcelaciones. Empezaron conmutando penas altas por otras inferiores, un proceso que comenzó a regular la Orden del 25 de enero de 1940.

En las zonas donde la sublevación había vencido en sus inicios o tempranamente, la reducción de reclusos fue importante, pero debe tenerse en cuenta que sólo podían beneficiarse quienes habían sido no sólo juzgados, sino sentenciados, y entre la detención y el juicio podían transcurrir alrededor de tres o cuatro años. La salida importante de presos sentenciados se efectuó dos meses más tarde de la publicación de la Orden, en junio de 1940. La Ley del día 4 autorizó al Gobierno a conceder la libertad condicional a todos los penados —cualquiera que fuese el tiempo que hubiesen permanecido encarcelados— con condenas inferiores a seis años y un día, o que hubiesen cumplido la mitad de la condena si ésta alcanzaba hasta doce años, lo que aseguraba las excarcelaciones a partir de 1942 para los presos más antiguos.

Las leyes promulgadas durante los meses y años siguientes aumentaron el alcance de los tiempos de condena susceptibles de indulto, pero eran insuficientes por la lentitud de la revisión de expedientes y porque los ingresos en prisión aumentaban sin que se efectuase juicio, y por tanto sin posibilidad de sentencia. Así pues,

la saturación prosiguió, aunque con un cierto alivio al que contribuyeron las muertes por enfermedad, hambre, fusilamiento o violencia de cualquier tipo. En realidad, los alegres dibujos de la revista *Redención* mostrando hombres risueños (jamás mujeres) que cruzaban la puerta del presidio hacia la calle, acompañados de una cifra y una fecha indicando cuántos habían salido gracias al indulto, nunca estuvieron complementados por las cifras de los que desde la calle ingresaban al interior de la cárcel. Y hasta 1944 fueron muchos, y no sólo por delitos posteriores, sino aún anteriores.

En cualquier caso, entre 1939 y 1943 se aprobaron hasta diez indultos, que afectaron también a presos comunes —en particular el del 17 de diciembre de 1943— y que no están reflejados en la composición de las cifras finales, revueltas y confusas con intención, sin duda.

El gran indulto llegó dos meses después de finalizada la guerra mundial. Fue el 9 de agosto de 1945, y su redacción es un buen ejemplo de la confusión deliberada entre causa política y delito común: «La obra generosa de reintegración nacional de los indebidamente llamados presos políticos de la rebelión marxista culmina con el Decreto de 9 de octubre de 1945.» Afectaba a «las penas privativas de libertad impuestas a los delincuentes por los diversos hechos cometidos durante nuestra guerra»<sup>19</sup>. Sin embargo, quedaban excluidos de los beneficios del indulto «homicidios, latrocinios, profanaciones u otros delitos repugnantes», que en el contexto de los primeros años de posguerra eran argumentos reiterados de las delaciones y permitieron transformar actos de guerra en delitos comunes.

El otoño de 1945 fue delicado para la dictadura. Las cosas del mundo habían tomado un cariz poco propicio. De ahí el indulto total, que además coincidía con las necesidades administrativas, económicas y de pacificación carcelaria. Y de ahí también la necesidad de vocear que los efectos políticos de la guerra habían concluido gracias a la misericordia de los vencedores. Un opúsculo del Ministerio de Justicia, publicado a mediados de 1946, concluía que con el indulto de octubre de 1945 «queda definitivamente resuelto el problema penitenciario provocado por la guerra española [...]. Penas que llevaron a la cárcel a muchos miles de españoles engañados, autores o cómplices de delitos comunes, ya han sido perdonadas en su totalidad, sin la débil e injusta institución de la amnistía, y mediante progresivos indultos parciales que han reintegrado a la convivencia ciudadana a individuos cuya pena debía durar treinta años y prácti-

camente sólo los ha retenido en prisión seis años, o incluso mucho menos tiempo»<sup>20</sup>.

La masificación carcelaria anterior a la guerra mundial descendió. A ello contribuyeron los indultos, las muertes derivadas de las condiciones higiénicas, la mortalidad, el maltrato generalizado y persistente, el desamparo sanitario, el hambre, los suicidios y los fusilamientos. Sin embargo, la saturación tardó aún mucho tiempo en desaparecer del todo. A principios de 1946, en la cárcel de mujeres de Les Corts, en Barcelona, un convento con capacidad para un centenar de reclusas<sup>21</sup>, se hallaban aún amontonadas 1.800 presas políticas y alrededor de unas 500 clasificadas como comunes.<sup>22</sup>

La cifra oficial proporcionada por el Estado carecía de solidez porque nadie contó cómo se había llegado a tales conclusiones. No distinguía entre hombres y mujeres y sus hijos, los cuales no estaban encarcelados pero vivían en la cárcel. Se refería sólo a la «población reclusa con motivo de la rebelión» y no exponía la distinta situación jurídica de los presos y su proporción en el número final. Lo importante para el redactor de aquel folleto publicitario del Ministerio era contar un par de cosas. La primera, que en cinco años y gracias a los indultos, la población penitenciaria había descendido a 15.538 reclusos «según los datos estadísticos cerrados en la Dirección General de Prisiones el día 9 de febrero del actual (1946)». La segunda, que no había presos de naturaleza política, sólo gente malvada, autores de desmanes, los «indebidamente llamados presos políticos»<sup>23</sup>, escribió el redactor.

A propósito de cifras de mujeres encarceladas, hace ya tiempo que José Manuel Sabín sugirió el número de 17.800 presas políticas en toda España para el año 1940.<sup>24</sup> La cifra que propone Sabín no tiene consistencia porque procede de un argumento, como mínimo, extravagante. El autor indica que en aquel año de 1940 había en la cárcel de Toledo «unos» 8.200 presos (no ofrece la fuente) de los cuales, al parecer, 520 eran mujeres. Por tanto, dice Sabín, esa cantidad representaba un 6,34 por ciento de mujeres encarceladas respecto al total provincial de Toledo. Con estos datos propone hacer una extrapolación porcentual: si en Toledo el número de mujeres encarceladas representa un 6,34 por ciento del total de reclusos, y en España había supuestamente 280.000 encarcelados según fuentes oficiales, tan sólo es preciso aplicar el 6,34 por ciento de Toledo a la cifra del total español, un cálculo que da 17.800 mujeres. La extrapolación no se fundamenta en ningún argumento ni criterio, y la cifra resulta absurda porque no tiene significación. Es una lástima

que esta misma cifra haya sido utilizada en otras obras<sup>25</sup>, y sería un error que se impusiera.

Si alguien utilizase la misma extrapolación porcentual con las cifras que pueden manejarse en Barcelona, la conclusión numérica sería muy distinta. En efecto, tendríamos en 1940-1942 alrededor de 11.000 presos en la Modelo, a los que se sumarían 2.510 mujeres (una vez descontadas las prostitutas). Esto hace un total de 13.510 presos de ambos sexos. Las mujeres representan pues algo más del 18 por ciento del total barcelonés, que extrapolado al total español daría la cifra de 50.400 presas.<sup>26</sup> La diferencia es importante. He puesto el ejemplo para mostrar la arbitrariedad del asunto, jamás se me ocurriría hacer el salto porcentual con los datos de Barcelona (por otra parte muy imprecisos). Además, si el porcentaje se estableciera con las cifras provinciales de Madrid, el resultado probablemente sería aún más alto.

La confusión entre políticas y comunes es un asunto importante en el momento de discriminar causas de encarcelamiento. El argumento del número de cartillas de redención de pena por el trabajo, que tanto utiliza Sabín para contabilizar presos políticos (tantas cartillas, tantos presos políticos), no sirve. En todo caso, es un indicador mínimo en tanto que, como vimos, sólo disponían del beneficio de redención de pena por el trabajo las presas y presos políticos penados, pero no los que estaban pendientes de juicio o sentencia, obviamente, y a menudo transcurrieron uno, dos o tres años sin juicio o sin confirmación de sentencia a causa de la saturación administrativa.<sup>27</sup> Por otra parte, las presas comunistas no redimían en realidad, pero sí en cambio las capturadas en acciones de guerrilla, porque en general no se les aplicaba la Ley contra la Masonería y el Comunismo. Además, los directores de los centros penitenciarios podían impedir la redención, y lo impedían a veces. Así ha quedado de manifiesto en diversos escritos y testimonios: algunos presos no alcanzaron la redención hasta inicios de la década de 1950.<sup>28</sup> Y si bien es cierto que eso era algo contrario a lo que indicaba la ley, la realidad de la cárcel fue ésa y no otra, como veremos más adelante.

Testimonios orales y escritos ofrecen distintas cantidades de encarcelados, y en el tema de las mujeres resulta todo más opaco. En efecto, las cifras se ofrecen sin respetar la distinción de género, de modo global. Aun así, algunas mujeres encarceladas han relatado su impresión respecto a las cantidades. Por ejemplo, Petra Cuevas, encarcelada en la prisión de Ventas (500 plazas), aseguraba haber sido registrada con el número 14.000. No obstante, es igualmente

cierto que otras encarceladas en el mismo periodo dan cifras notablemente más bajas.<sup>29</sup>

Puestos en cifras, la de 280.000 presos para toda España en 1940, propuesta por Sabín y extraída de fuentes oficiales, no resulta creíble. Esa cantidad global publicada por el Ministerio de Justicia en 1946 incluye sólo a los presos de guerra, «entre condenados por sentencia firme, procesados que asistieron a juicio oral y sumariados con diligencias en trámite»<sup>30</sup>. Sin embargo, no incluye a los detenidos por delitos posteriores (al fin y al cabo, según la legislación española del momento, no puede haber presos políticos puesto que no existe, jurídicamente, el delito político). Tampoco contabiliza el Ministerio de Justicia los campos de concentración ni los batallones disciplinarios ni las colonias militarizadas, como las de El Dueso o Dos Hermanas. Ni tampoco las prisiones de «partido judicial», numerosísimas (tres, cuatro o más por provincia), con un número de detenidos variable que oscilaba de 0 a 200 en cada una de ellas.

Es preciso reconocer —y aceptar— que nada es seguro en este territorio de las cifras, y que más importante que disponer de una magnitud exacta es describir entornos, condiciones, torturas y violencia (y las respuestas a tales situaciones) en sus distintas facetas para comprender el alcance y los efectos de la represión, sus mecanismos, su perdurabilidad y su ubicación en el conjunto de la violencia y terror del fascismo europeo. Entre otros motivos para poder examinar los límites de su consenso en periodos de larga duración.

En 1952, una inspección europea hizo pedazos las cifras oficiales que sobre los encarcelados proporcionaba la dictadura, y si bien no pudo ofrecer un valor alternativo de los presos y presas en España, recabó nuevos datos y elaboró una interesante, aunque limitada, radiografía de las cárceles españolas. Aunque el proceso fue lento y arriesgado, resultó, en cualquier caso, significativo.

### *Los recolectores de voces*

El proyecto había comenzado dos años atrás, en octubre de 1950, cuando las asociaciones de antiguos prisioneros, deportados y resistentes antifascistas decidieron constituir una Commission Internationale Contre le Régime Concentrationnaire (CICRC) que en representación de 100.000 asociados de siete países europeos declaraba considerarse «*l'institution juridique de la Résistance eu-*

ropéenne qualifiée pour dénoncer et faire mettre hors-la-loi le régime concentrationnaire partout où il se trouve». \* <sup>31</sup> Lo habían sufrido en el propio cuerpo. Aquella gente había demostrado en sus informes que trabajaba bastante bien. Decían sentirse albaceas del espíritu de justicia de Nuremberg: «*La CICRC use des méthodes d'investigation adoptées par la Cour Suprême de Justice de Nuremberg; elle s'entoure d'experts, de juristes et d'avocats aux fins de déceler chez chacun d'eux l'existence possible d'un régime concentrationnaire et la place du travail forcé dans ce système.*» \* \* <sup>32</sup> Pero por encima de todo aquella institución aportaba un elemento nuevo, importante y extraordinario: siempre que fuese posible, la CICRC realizaría sus encuestas *sobre el territorio* del país investigado y hablando directamente, sin intermediarios gubernamentales, con los presos.

En la sesión plenaria que la organización celebró el 12 de noviembre de 1950, se decidió aceptar cuatro denuncias internacionales sobre regímenes penitenciarios. Se trataba de graves acusaciones sobre campos de corrección en la Unión Soviética, sobre el sistema penitenciario español, sobre campos de internamiento en Grecia y sobre torturas sistemáticas denunciadas en Yugoslavia. Nombraron las delegaciones correspondientes y un negociador para cada una de ellas, el cual tenía la misión de allanar el camino burocrático con los gobiernos implicados y velar por el correcto desarrollo del trabajo de la delegación, la cual debía dedicarse tan sólo a obtener información, interrogar y analizar. La negociación con España fue encomendada a un sacerdote católico belga, Damien Reumont. Confían en que sería bien visto por el Gobierno de España y facilitaría los contactos. Sucedió lo contrario.

Diligente con su misión, Reumont escribió al ministro plenipotenciario de Asuntos Exteriores de España en Bruselas, señor Espelius y Pedroso, conde de Morales, solicitando ser recibido en audiencia. En su carta Reumont detalló objetivos, condiciones, advertencias y proyectos editoriales de la comisión. También le mostró los documentos recogidos en España, absolutamente todo.

---

\* «La institución jurídica de la resistencia europea calificada para denunciar y contribuir a la ilegalización del régimen concentracionario allí donde se encuentre.»

\*\* «La CICRC usa métodos de investigación adoptados por la Corte Suprema de Nuremberg; se rodea de expertos, juristas y abogados con el fin de desvelar la posible existencia de un régimen concentracionario y el trabajo forzado dentro de ese sistema.»

Una semana más tarde el conde de Morales le recibía en presencia del marqués de Merry del Val. Al parecer, según Reumont, fue una entrevista cordial, durante la cual le aconsejaron que formulase una demanda oficial redactada en tal forma que no hiriese susceptibilidades. Así lo hizo. Transcurrieron tres meses sin noticias. Le recomendaron que tuviese paciencia, pero el reverendo no tenía ni idea de lo que iba a suceder. Era marzo de 1951, justo cuando Barcelona se rebelaba por primera vez en trece años y detenía el transporte público y la ciudad con una huelga que sorprendió a todos por su contundencia.

Entretanto, la embajada de España había efectuado las oportunas gestiones en el Vaticano destinadas a frenar la investigación carcelaria. Fue un éxito absoluto. El Vaticano no sólo comunicó al sacerdote que debía retirarse como negociador de aquel asunto, sino que le exigió que dimitiese de su cargo de secretario de la CICRC. El reverendo padre Reumont abandonó su misión de inmediato y probablemente con el rabo entre las piernas.<sup>33</sup>

Las negociaciones fueron retomadas por el presidente de la CICRC, el doctor André, dirigente de la resistencia belga durante la ocupación alemana del país. Le recibieron el nuevo embajador de España —conde de Miranda— y el omnipresente marqués Merry del Val. Ambos le dijeron muy claro al doctor André que el Gobierno español estaba molesto —muy molesto— por los términos en que se había redactado la petición oficial para realizar la encuesta penitenciaria en el interior de España. Fue entonces cuando André amenazó: la encuesta se realizaría con la colaboración del Gobierno o sin ella, si se rompían las negociaciones. En ese caso la CICRC elaboraría su informe en colaboración con los exiliados republicanos. Y algo más les dijo antes de despedirse: a partir de aquel momento el negociador sería David Rousset. Se dijeron adiós. Las negociaciones estaban prácticamente rotas.

Al parecer la amenaza de André surtió su efecto. Transcurrido algo más de un mes, a fines de mayo, se ponía en contacto con David Rousset un negociador oficioso del general Franco, el señor Carlos Sentís, agregado de prensa de la embajada de España en Francia. Al menos con estas credenciales se presentó a sí mismo.

El momento era delicado para la diplomacia española y para la imagen que quería dar de sí misma la dictadura ante las naciones del mundo, precisamente porque algunas cosas le empezaban a ir bastante bien en el nuevo paisaje internacional. Meses antes, el 3 de noviembre de 1950, los equilibrios de la guerra fría habían con-

seguido que la Asamblea General de las Naciones Unidas revocase las sanciones establecidas contra España. Por otra parte, el país occidental más hostil al restablecimiento de relaciones, Francia, había iniciado un proceso de acercamiento y se había comenzado a tejer una muy delicada malla de colaboraciones destinadas a abrir las respectivas embajadas en Madrid y París. Además, la colaboración policial entre ambos países, aunque informal, era casi tan fluida —y tan secreta— como con los Estados Unidos y Gran Bretaña. En aquella atmósfera propicia para la reinstauración de las relaciones internacionales de la dictadura gracias a una guerra fría mantenida en Occidente con la invocación permanente de la libertad contra todas las tiranías (según vocabulario de época), resultaba incómoda la aparición de un documento basado en informaciones empíricas que pusiese en evidencia el carácter represivo de la dictadura española. Sobre todo en lo que se refiere al trato que se daba a los disidentes políticos desde 1936, un aspecto que no hacía favor alguno al Gobierno español, más bien deterioraba su imagen. Sin embargo, negarse a la inspección podía provocar problemas desagradables en las necesarias apariencias de la diplomacia internacional. Se trataba de encontrar un equilibrio, era una cuestión de funambulismo.

Sentís solicitó una entrevista «discreta» que se celebró en el hotel de Bruselas donde se hospedaba Rousset. Sentís había comprendido muy bien que el informe se llevaría a cabo pasase lo que pasase y aun en contra de las autoridades españolas. Por tanto, lo mejor sería controlar todo el proceso de instrucción del informe, y el lugar donde mejor podía controlarse era «en casa», en territorio español. En cualquier caso, autorizar la entrada de la delegación a España sería considerado un acto meritorio del Gobierno del general Franco, quizá rentable en aquella situación. Sí, eso tenía mucho mejor aspecto que la mala imagen que produciría una negativa precipitada. Así pues, Sentís sugirió a Rousset prescindir del aristocrático personal de la embajada española y propuso una entrevista directa con las autoridades competentes del Gobierno de Madrid, donde él tenía contactos. Mejor dicho, «los» contactos, apostilló. Sí, él prepararía todo.

La siguiente cita tuvo lugar en París, el 16 de junio, y Sentís traía órdenes e ideas. En un ambiente de cordialidad aseguró a Rousset que lo mejor era ser prácticos: debía redactar una nueva petición al Gobierno del general Franco asegurando que la delegación estaba «convencida» de que en España no había ni campos de trabajo ni

colonias penitenciarias y que el sistema de vida en las cárceles era humanamente aceptable. Así pues, el objetivo que se proponía a la delegación era tan sólo corroborar la imagen que quería dar el régimen con un examen de los hechos en su mismo emplazamiento. Rousset comprendió que el hombre pequeño y enjuto que tenía enfrente era mucho más fino y hábil que los condes y marqueses de la embajada, y percibió lo que de veras le inquietaba: que la encuesta se realizase sin control. Debía aprovechar la situación. Replicó que aquel planteamiento no tenía interés alguno para la CICRC, pero tampoco para el Gobierno español. A fin de cuentas, era como un aprobado antes de examinarse. No había mérito, y el Gobierno español quería méritos, ¿no era así? Sentís prosiguió en su proyecto de asegurar el control de la actuación de la CICRC y propuso que la delegación librase una lista de los lugares que pretendía visitar. Rousset dijo con claridad lo que Sentís ya sabía: aquella exigencia no era admisible para la CICRC, pues los presidios podían ser prevenidos y «maquillados». La lista se entregaría una vez que la delegación estuviese en España y horas antes de la visita. Sentís calló. Al parecer seguía siendo menos mala la visita que la instrucción exterior y pública realizada con las informaciones de los exiliados republicanos. Así que propuso en firme la reunión directa con Madrid. Veinticuatro días más tarde —el 10 de julio— Sentís comunicó a Rousset que el Gobierno español aceptaba, en principio, la visita de la delegación.<sup>34</sup>

Nada fue particularmente rápido a partir de aquella llamada, pero después de las entrevistas de Rousset con el ministro de Justicia —Antonio Iturmendi Bañales— y un alto funcionario del Ministerio de Exteriores —M. de Lojendio— en Madrid, el camino quedó sorprendentemente desbrozado y se alcanzó un acuerdo. Desde el punto de vista del Gobierno no se reconocía autoridad alguna a la delegación de la CICRC. Por consiguiente el Gobierno no respondería a ninguna pregunta o acusación. Sin embargo, aun siendo consideradas personas privadas y sin rango oficial alguno, serían otorgadas a los comisionados que constituían la delegación todas las facilidades documentales y de movimiento para visitar el sistema penitenciario español. Era el 7 de marzo de 1952. Diez días más tarde el plenario de la CICRC consideró que los acuerdos entre Rousset y los ministerios de Justicia y Exteriores eran adecuados y ratificó los nombres de los integrantes de la delegación: Elisabeth Dussauze (francesa), Lise Borsum (noruega), y André Alers (belga). Todos ellos habían sido miembros activos y notorios de la resisten-

cia contra la ocupación nazi en sus respectivos países, además de supervivientes de los campos de concentración alemanes de Ravensbrück y Buchenwald. La noche del 7 de mayo los miembros de la delegación durmieron en Madrid a punto para iniciar su trabajo. Fue a la mañana siguiente cuando José María Herreros de Tejada —director de prisiones— dijo «no» a un elemento decisivo de la encuesta.

Herreros de Tejada aceptaba el acceso a las cárceles y la consulta de todo tipo de archivos, ofrecía la colaboración de los funcionarios cuando fuera preciso y en todo momento, pero «no» admitía lo más importante: que los delegados pudiesen hablar libremente con los presos, individualmente y sin la presencia de funcionarios —ni del Ministerio ni del centro penitenciario—. Eso, no. Y todo pareció a punto de romperse cuando estaba a punto de comenzar.

Durante dos años de negociaciones Rousset había aprendido que en la estructura franquista el orden jerárquico era sagrado, y que la discusión y argumentación resultaban casi siempre inútiles. Herreros era «sólo» director de prisiones. Rousset pidió a Manuel M. de Barandica, representante del ministro de Justicia en la reunión, que explicase cuáles habían sido los acuerdos con el ministro sobre aquel asunto. Barandica afirmó que el ministro se había comprometido oralmente —pero de modo formal— a aceptar aquel punto concreto, y que él lo garantizaba. La reunión se prolongó cerca de una hora, hasta que se alcanzó un acuerdo: las entrevistas se realizarían individualmente, sin límite de tiempo y sin la presencia de ningún tipo de funcionario. A cambio, los delegados se comprometían a efectuar preguntas relativas sólo a la fecha de detención, las condiciones de la detención, la instrucción de la causa, el juicio y las condiciones de vida en la cárcel o destacamento penitenciario. Además, por el momento las entrevistas se efectuarían sólo en las cárceles de Madrid. Según los resultados, dijo Herreros, ya se vería si aquel acuerdo transitorio podía generalizarse a todo el territorio y ser permanente. Así fue. El acuerdo se extendió, posteriormente, a todos los centros de reclusión visitados.

La mañana del 9 de mayo de 1952, y hasta el 15 de junio, los tres miembros de la delegación internacional emprendieron un insólito descenso al núcleo de la geografía punitiva del régimen del general Franco, que aquel año celebraba trece de Victoria.

Lise Borsum, Elisa Dussauze y André Alers fueron recolectores de datos, noticias, documentos y voces en su visita a quince cárceles de hombres, tres de mujeres y seis destacamentos penitenciarios.